

B.SEGUNDO PILAR: FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL URBANISMO

B. Financiación y ejecución del Urbanismo

Inexistencia de un urbanismo clásico impositivo a diferencia del modelo francés. Principales impuestos "urbanísticos".

1. EL URBANISMO DE "OBRA PRIVADA".

- Las Técnicas de equidistribución:
- La reparcelación y el sistema de compensación.
- El sistema de cesiones como financiación de las dotaciones locales básicas.
- La cesiones de aprovechamiento. Objetivos y finalidades.
- El urbanismo como fuente de financiación de las corporaciones locales.

2. EL URBANISMO CONCESIONAL/DE "OBRA PÚBLICA" EN ESPAÑA

DE LA CONCESIÓN
FERROVIARIA "CERDIANA"



A LOS PROGRAMAS DE
ACTUACIONES INTEGRADAS

El urbanismo concesional "Cerdiano"

Pervivencia y difuminación de un modelo

- A) Los Primeros modelos
- B) Las ACTUR y el Primer Plan de Desarrollo. La inauguración del Urbanismo Concertado
- C) El urbanismo concertado inserto en las leyes urbanísticas: los Programas de Actuación Urbanística PAU
- D) El urbanismo concesional en las CCAA → (ver siguiente pagina)
- E) Reflexiones finales sobre el nuevo urbanismo concesional: la naturaleza jurídica de la concesión de obra urbanizadora. Las obras públicas generadoras de plusvalías urbanísticas

El urbanismo concesional en las CCAA

a) Modelo estatal corregido y aumentado

1. **Cataluña.** Ejecución de Planes de Ordenación por Sectores de Urbanización Prioritaria
2. **Navarra.** Sistema de reparcelación voluntaria y sistema de ejecución forzosa
3. **Madrid.** Zonas de Interés Regional de Actuación Inmediata, sistema de ejecución forzosa, modificación en la regulación de los PAU, gestión por concesión del sistema de ejecución
4. **Galicia.** Colaboración concertada en el sistema de concesión
5. **Canarias y Asturias.** Asunción del TRLS 92 íntegramente. Actuaciones urbanísticas prioritarias.
6. **Andalucía.**
7. **Extremadura, Murcia, País Vasco**
8. **Baleares**

b) Modelo Valenciano y sus seguidores

1. **La Comunidad Valenciana** pionera en la concepción de un nuevo modelo urbanístico.
2. **Castilla-La Mancha.** Hermana gemela de la Ley valenciana

c) Modelos Híbridos

1. **Castilla y León.** Actuaciones Integradas y sistemas de concurrencia y concierto
2. **La Rioja.** Sistema de Concesión de Obra Urbanizadora.
3. **Aragón.** Concesión urbanizadora y ejecución forzosa
4. **Canarias.** Sistema de ejecución empresarial y ejecución forzosa